



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 359-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 359-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de enero de 2024. Las 09h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-ICP-2024-0010-M de 05 de enero de 2024 mediante el cual se designa al abogado Jean Carlos Guadalupe Villalva como secretario relator Ad-Hoc mientras dure la ausencia de la titular del cargo¹.
- b) Designación para intervenir en la causa Nro. 359-2023-TCE.²
- c) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0012-M de 05 de enero de 2024, dirigido al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: "*CERTIFICACIÓN DE LA CAUSA NRO. 359-2023-TCE*"³.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0009-M de 05 de enero de 2024, firmado por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal con el asunto: "*Certificación causa No. 359-2023-TCE*"⁴.
- e) Escrito en una (01) foja recibido en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 05 de enero de 2024, firmado por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y su abogado patrocinador⁵.
- f) Oficio Nro. TCE-ICP-JCGV-2024-001-O de 05 de enero de 2024, suscrito por el secretario relator Ad-Hoc del despacho, a través del cual se comunica al accionante que el auto de archivo dictado en la presente causa se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.⁶

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- El 29 de diciembre de 2023, dicté un auto de archivo dentro de la causa Nro. 359-2023-TCE. Con fecha 05 de enero de 2024, el secretario relator *Ad-Hoc* sentó la respectiva razón de ejecutoria. 

¹ Fs. 45.

² Fs. 46.

³ Fs. 47.

⁴ Fs. 48.

⁵ Fs. 50-51.

⁶ Fs. 53-57.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 359-2023-TCE

SEGUNDO.- Mediante escrito de 05 de enero de 2024 el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, solicita que en la presente causa se conceda el desglose de los documentos habilitantes a la "denuncia" y que para el efecto se fije día y hora; para lo cual, autoriza a los ciudadanos Juan Ignacio Padilla Zambrano y Francisco Esteban García Chamorro, para que procedan al retiro de esos documentos.

TERCERO.- En virtud de lo solicitado, se dispone que a través de la secretaria relatora de este despacho, se realice el desglose de los documentos constantes en el expediente procesal anexos al escrito de la acción de queja. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la actuaria del despacho obtendrá copias certificadas de los documentos desglosados, y los adjuntará al expediente con el respectivo detalle.

CUARTO.- La entrega de los documentos desglosados, se realizará el martes, 09 de enero de 2024 a partir de las 15h00 en el despacho de la Vicepresidencia y se suscribirá la respectiva acta entrega-recepción por parte de la secretaria relatora y el peticionario o las personas que han sido previamente autorizadas por el accionante.

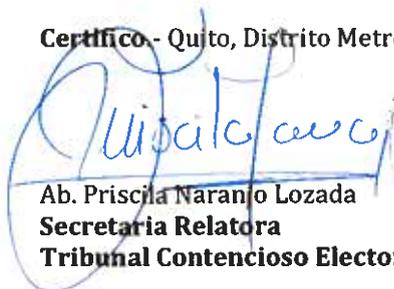
QUINTO.- Notifíquese al accionante en las direcciones electrónicas señaladas en la presente causa y en la casilla contenciosa electoral Nro. 002.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, como secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de enero de 2024.


Ab. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

